



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA RAQUEL MAMANI ALVAREZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161, /

IQUIQUE, 15 MAR 2024

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010/2016 (V. y U.), que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°83/2023 de Seremi Minvu Tarapacá, que dispone asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, a Raquel Mamani Alvarez.
- e) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el D.S. N°43, de fecha 20.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Ordinario N°353 de fecha 06.03.2024, Serviu Tarapacá solicita otorgar continuidad para el subsidio adicional de albergue transitorio de doña Raquel Mamani. Doña Raquel fue beneficiada por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N°49/2011 (V. y U.), en la modalidad de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, mediante la Resolución Exenta N° 1970/2021 (V. y U.). Además, se les otorgó un subsidio adicional para financiar los gastos de albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), mediante la resolución exenta individualizada en el visto d) precedente.
2. Que, las condiciones para solicitar la continuidad de la asignación adicional se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ordinario N°353 /2024 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
  - Memorándum N°15 de fecha 23.02.2024 de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización.
  - Informe Socio- Habitacional, de fecha 01.02.2024, de la Fundación Casa Familia.
3. Que, mediante el correo electrónico de fecha 14.03.2024 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue la continuidad a las asignaciones directas de los subsidios adicionales.

4. Que, el Memorandum N°37/2024 de fecha 13.03.2024 del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, da cuenta que existe disponibilidad presupuestaria con cargo al 5% regional destinado a este tipo de asignaciones. Además, señala que esta corresponde a la segunda asignación directa del subsidio adicional para albergue transitorio. Por último, señala que las condiciones socio-habitacionales que dieron origen a la asignación no han variado a la fecha, conforme a lo expuesto en los antecedentes que acompañan el Ordinario N°353 de Serviu Tarapacá.

5. Las facultades que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49/2011 (V. y U.).

6. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** por un nuevo periodo, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. y U.), a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y plazo que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	TOTAL UF
RAQUEL FELISA MAMANI ÁLVAREZ	18.007.234-9	12	12	144

2. **CORRESPONDERÁ** a Serviu región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3. **DÉJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 144 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la región de Tarapacá.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/VGC/YMA/MCS/YLL  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Serviu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Oficina de Partes